

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 265 -2021/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G.

Sullana, 22 OCT 2021

VISTOS: la Carta N° 571-2021/GRP-401000-401400-401420 de fecha 30 de Setiembre del 2021, el Gerente Sub Regional; el Informe N° 011-2021-CAJC/EMV de fecha 08 de Octubre del 2021, el Especialista en Metrados y Valorizaciones, el Inspector de la obra; la Carta N° 025-CGGC-2021-RO de fecha 08 de Octubre del 2021, el Residente de Obra; la Carta N° 027-2021/RL-CGGC de fecha 08 de Octubre del 2021, el Representante Legal la empresa CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERU; el Informe N° 952-2021/GRP-401000-401400-401420 de fecha 18 de Octubre del 2021, el Sub Director de la División de Obras y Liquidaciones; el Informe N° 536-2021/GRP-401000-401400 de fecha 18 de Octubre del 2021, el Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 354-2021/GRP-401000-401100 de fecha 20 de Octubre del 2021 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 01 de setiembre del 2020, se suscribió el CONTRATO N° 023-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, entre la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" y la empresa CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERU, por un monto contractual de S/. 15'504,104.58, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios; para la ejecución de la Obra: "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-676 (EMP. PI-110) – LA ARCANA – SAN JOSÉ DE CALVAS DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", con CODIGO UNICO DE INVERSION (IRI) N° 2450680;

Que mediante el ACTA DE CULMINACION DE SUSPENSION DE PLAZO Y DE REINICIO DEL PLAZO DE EJECUCION DE OBRA firma entre la Entidad, el contratista y la supervisión se da por reiniciada la obra a partir del día 05 de Julio del 2021;

Que mediante la Resolución Gerencial Sub Regional N° 229-2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 20 de Setiembre del 2021, se resuelve: APROBAR la AMPLIACION DE PLAZO N° 02 de la obra: "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-676 – LA ARCANA – SAN JOSE DE CALVAS DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA PIURA", con CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2450680;

Que mediante la Resolución Gerencial Sub Regional N° 230-2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 20 de Setiembre del 2021, se resuelve: APROBAR la AMPLIACION DE PLAZO N° 03 de la obra: "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-676 – LA ARCANA – SAN JOSE DE CALVAS DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA PIURA", con CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2450680;



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 265 -2021/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G.

Sullana, 22 OCT 2021

Que, mediante Carta N° 571-2021/GRP-401000-401400-401420 de fecha 30 de Setiembre del 2021, el Gerente Sub Regional notifica a la empresa CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERU, la solicitud del calendario de obra actualizado debido a las ampliaciones de plazo N° 02 y N° 03 y aprobación de mayores metrados de la obra: "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-676 – LA ARCANA – SAN JOSE DE CALVAS DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA PIURA", con CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2450680;

Que, mediante el Informe N° 011-2021-CAJC/EMV de fecha 08 de Octubre del 2021, el Especialista en Metrados y Valorizaciones alcanza al Residente de Obra, el calendario de obra actualizado por ampliación de plazo N° 02 y N° 03, GANTT diagrama CPM, de la obra: "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-676 – LA ARCANA – SAN JOSE DE CALVAS DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA PIURA", con CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2450680;

Que, mediante Carta N° 025-CGGC-2021-RO de fecha 08 de Octubre del 2021, el Residente de Obra alcanza al Representante Legal la empresa CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERU, el calendario de obra actualizado por ampliación de plazo N° 02 y N° 03 y aprobación de mayores metrados GANTT diagrama CPM de la obra: "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-676 – LA ARCANA – SAN JOSE DE CALVAS DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA PIURA", con CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2450680; solicitando su aprobación respectivo;

Que, mediante Carta N° 027-2021/RL-CGGC de fecha 08 de Octubre del 2021, el Representante Legal la empresa CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERU alcanza a esta Gerencia Sub Regional, el calendario de obra actualizado por ampliación de plazo N° 02 y N° 03 y aprobación de mayores metrados, GANTT diagrama CPM de la obra: "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-676 – LA ARCANA – SAN JOSE DE CALVAS DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA PIURA", con CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2450680; solicitando su aprobación respectivo;

Que, mediante el Informe N° 952-2021/GRP-401000-401400-401420 de fecha 18 de Octubre del 2021, el Sub Director de la División de Obras y Liquidaciones remite al Director Sub Regional de Infraestructura, la CONFORMIDAD de los cronogramas de obra actualizados a la ampliación de plazo N° 02 y N° 03 la aprobación del calendario valorizado de avance de obra, cronogramas de adquisición de materiales, diagrama de Gantt y PERT CPM y calendario de utilización de equipos actualizados a la nueva fecha de termino del 26/11/2021 de la obra: "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-676 – LA ARCANA – SAN JOSE DE CALVAS DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA PIURA", con CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2450680;



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 265 -2021/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G.

Sullana,

22 OCT 2021

Que, mediante el Informe N° 536-2021/GRP-401000-401400 de fecha 18 de Octubre del 2021, el Director Sub Regional de Infraestructura remite a esta Gerencia Sub Regional, la CONFORMIDAD del calendario valorizado de avance de obra, cronogramas de adquisición de materiales, diagrama de Gantt y PERT CPM y calendario de utilización de equipos actualizados a la nueva fecha de termino del 26/11/2021 de la obra: **"RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-676 – LA ARCANA – SAN JOSE DE CALVAS DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA PIURA"**, con **CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2450680**; derivado de la ampliación de plazo N° 2 y N° 03 aprobada con Resolución Gerencial Sub Regional N° 229-2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, Resolución Gerencial Sub Regional N° 230-2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, solicitando la emisión del acto resolutive correspondiente;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes citado, esta Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, emitir opinión legal y acto resolutive correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 354-2021/GRP-401000-401100 de fecha 20 de Octubre del 2021, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal emite opinión legal, sustentada en las opiniones técnicas del Sub Director de la División de Obras y del Director Sub Regional de Infraestructura, concluyendo continuar con el trámite de aprobación del calendario valorizado de avance de obra, cronogramas de adquisición de materiales, diagrama de Gantt y PERT CPM y calendario de utilización de equipos actualizados a la nueva fecha de termino del 26/11/2021 de la obra: **"RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-676 – LA ARCANA – SAN JOSE DE CALVAS DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA PIURA"**, con **CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2450680**; derivado de la ampliación de plazo N° 2 y N° 03 aprobada con Resolución Gerencial Sub Regional N° 229-2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, Resolución Gerencial Sub Regional N° 230-2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, por lo que el procedimiento y trámite se encuentra regulado en el D.S. N° 071-2018-PCM; y se emita el acto resolutive correspondiente;

Que, asimismo, corresponde hacer mención que lo regulado en el artículo 85° del Reglamento de Contrataciones para la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM; establece en el artículo 85° "Causales de ampliación de plazo y procedimiento" La ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM correspondiente, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo. El inspector o supervisor debe elevarlos a la Entidad, con los reajustes que puedan concordarse con el contratista, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del nuevo



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 265 -2021/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G.

Sullana, 22 OCT 2021

calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad debe pronunciarse sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplaza en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor.

Que, en atención a lo anteriormente expuesto y considerando las opiniones técnicas emitidas por el Supervisor de la Obra, el Sub Director de la División de Obra y el Director Sub Regional de Infraestructura, resulta procedente emitir el acto administrativo la aprobación de los cronogramas de obra actualizados a la ampliación de plazo N° 02 y N° 03 la aprobación del calendario valorizado de avance de obra, cronogramas de adquisición de materiales, diagrama de Gantt y PERT CPM y calendario de utilización de equipos actualizados a la nueva fecha de termino de 26/11/2021 de la obra: "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-676 – LA ARCANA – SAN JOSE DE CALVAS DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA PIURA", con CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2450680; de conformidad con el procedimiento y trámite se encuentra regulado en el D.S. N° 071-2018-PCM; para que se emita el acto resolutivo correspondiente;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria, Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2020/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 11 de setiembre del 2020; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de diciembre del 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR del calendario valorizado de avance de obra, cronogramas de adquisición de materiales, diagrama de Gantt y PERT CPM y calendario de utilización de equipos actualizados a la nueva fecha de termino del 26/11/2021 de la obra: "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-676 – LA ARCANA – SAN JOSE DE CALVAS DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA PIURA", con CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2450680, derivado de la ampliación de plazo N° 2 y N° 03 aprobada con Resolución Gerencial Sub Regional N° 229-2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, Resolución Gerencial Sub Regional N° 230-2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, la misma que ha sido alcanzada por el contratista CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERU mediante Carta N° 027-2021/RL-CGGC de fecha 08 de Octubre del 2021,



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 265 -2021/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G.

Sullana,

22 OCT 2021

del Representante Legal la empresa CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERU, conforme a los considerando expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR al ejecutor CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERÚ en su domicilio, AV. Mariscal José La Mar N° 638 Interior 706 Urb. Santa Cruz, Distrito Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, con correos electrónicos zhangxia@cggcintl.com y carloscolmenares@cggcintl.com y al equipo de inspectores.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO: HAGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la División de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura; Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración; así como la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y demás unidades orgánicas de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

Juan Ricardo Vilchez Correa
GERENTE SUB REGIONAL